

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 911/2009-AG-PEBPT-DE

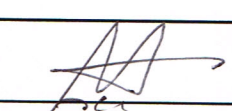
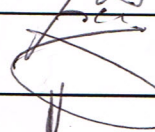
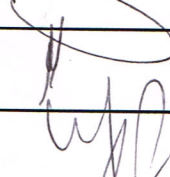
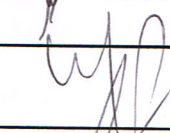
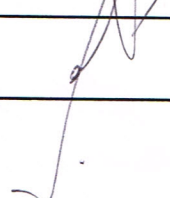
Tumbes, 25 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 911/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", ascendente a la suma de S/110,403.51 incluido IGV que equivale al 23.96% del monto contractual; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de la Obra "Rehabilitación Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" por la suma de S/62,038.37 incluido IGV que equivale al 13.47%, que genera un porcentaje de incidencia en relación al Adicional de Obra aprobado en el artículo precedente, se tiene el 10.49% del monto contractual, porcentaje que encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa RCJ EIRL, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	25/09/09	10:35 am	
ING. JORGE ESPINOZA CUCALON - INSPECTOR DE OBRA	25/09/09	10:21	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	25 SET. 2009	10:33	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	25/09/09	10.20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 SEP 2009	10:28 am	

CARGO

202

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 25 SEP 2009

OFICIO N° 1666/2009-AG-PEBPT-DE

Señores
CONSTRUCCIONES RCJ EIRL
Calle Alfonso Ugarte N° 331 - Int. 201 - Tumbes
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
25 SEP 2009
Hora: 11:10 AM Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
911/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 911/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 25 de setiembre del 2009, que aprueba el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados así como el Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
25 SET. 2009
Oficina de Administración
Registro: [Firma] Hora: 3:58

cc.
D. Infraestructura

JCARmld

[Firma]
CONSTRUCCIONES RCJ E.I.R.L.
E. RICHARD CASTRO JIMÉNEZ
TITULAR - GERENTE

avdo
T/25/09/09
11:20 a.m.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 911 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **25 SEP 2009**

VISTO:

Informe N° 705/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de septiembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 329/2009-AG-PEBPT-D.INF del 14 de septiembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 017/2009-AG-PEBPT-D.INF-INSP-JEC del 11 de septiembre del 2009; Carta N° 92-2009/C.RCJ-EIRL del 01 de septiembre del 2009; Oficio N° 107/2009-AG-PEBPT-OPP del 18 de septiembre del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes convocó a Proceso de Selección la Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2009-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña”, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.511,880.41 (Quinientos once mil ochocientos ochenta con 41/100 nuevos soles) incluido GV, con precios vigentes al mes de marzo del 2009 y un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, con fecha 11 de mayo del 2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección antes mencionado a la Empresa RCJ EIRL quien ofertó la suma de S/.460,692.37 (Cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y dos con 37/100 nuevos soles) incluido IGV, razón por la cual con fecha 03 de junio del 2009 se suscribe el Contrato de Obra N° 001/2009-AG-PEBPT-DE, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 792/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2009.

Que, con Carta N° 92-2009/C.RCJ-EIRL del 01 de septiembre del 2009, el representante legal de la Empresa Construcciones RCJ EIRL remite a la Entidad el Expediente de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña” solicitando su aprobación respectiva. El Adicional N° 01, que se ejecutará en un plazo de 45 días calendarios, tiene como objetivo concluir con las metas establecidas en el expediente técnico original de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001/2009-AG-PEBPT-DE que permitan la operatividad y funcionalidad de la



Resolución Directoral N° 911 /2009-AG-PEBPT-DE

infraestructura hidráulico, para lo cual se requiere concluir el sistema eléctrico de baja tensión para alimentación desde la red del servicio público de electricidad según la nueva demanda eléctrica, asimismo, repotenciar y/o mejorar los sistemas de accionamiento de las compuertas de retención y captación,, para cuyo efecto se ejecutarán las siguientes partidas nuevas: Grupo de partidas 02.02.07; grupo de partidas 02.02.08; grupo de partidas 02.02.09; grupo de partidas 02.02.03; grupo de partidas 03.02.06 y partidas 04.02.02.03, 04.02.02.04, 04.03.02.04 y 04.05.07, así como la ejecución de mayores metrados como el grupo de partidas 04.03.02. Asimismo, se realizará el deductivo de las siguientes partidas 02.02.01; 02.02.06; 02.03.01; 03.02.05 y 04.02.02.03.

Que, mediante Informe N° 017/2009-AG-PEBPT-D.INF-INSP-JEC recepcionado el 11 de septiembre del 2009, el ingeniero inspector de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" remite a la Dirección de Infraestructura el Expediente de Adicional N° 01 por Partidas Nuevas No Previstas en el Expediente Técnico Inicial y Mayores Metrados y el Deductivo N° 01 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" a efectos que sea tramitado conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante N° 329/2009-AG-PEBPT-D.INF del 14 de septiembre del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita se apruebe el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" por un monto ascendente a la suma de S/.110,403.51 (Ciento diez mil cuatrocientos tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 23.96% del monto contractual y se apruebe el Deductivo N° 01 de la mencionada obra por un monto ascendente a la suma de S/.62,038.37 (Sesenta y dos mil treinta y ocho con 37/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 13.47%, con un porcentaje de incidencia del 10.49%.

Que, con Oficio N° 107/2009-AG-PEBPT-OPP del 18 de septiembre del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 027/2009-AG-PEBPT-OPP mediante al cual certifica la disponibilidad presupuestal existente por la suma de S/.48,365.14 (Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 14/100 nuevos soles) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, con Informe N° 705/2009-AG-PEBPT-OAJ del 23 de septiembre del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica en concordancia con la opinión técnica emitida por el Inspector de Obra y la Dirección de Infraestructura, opina porque se apruebe el Adicional N° 01 por la suma de S/.110,403.51 (Ciento diez mil cuatrocientos tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 23.96% del monto contractual, asimismo, se

Resolución Directoral N° 911 /2009-AG-PEBPT-DE

apruebe el Deductivo Vinculante N° 01 por un monto ascendente a la suma de S/.62,038.37 (Sesenta y dos mil treinta y ocho con 37/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 13.47%, lo que genera un porcentaje de incidencia del 10.49%, el mismo que se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original"*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña", ascendente a la suma de S/.110,403.51 (Ciento diez mil cuatrocientos tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 23.96% del monto contractual; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Bocatoma La Peña" por la suma de S/.62,038.37 (Sesenta y dos mil treinta y ocho con 37/100 nuevos soles) incluido IGV que equivale al 13.47%, que genera un porcentaje de incidencia en relación al Adicional de Obra aprobado en el artículo precedente, se tiene el 10.49% del monto contractual, porcentaje que encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa RCJ EIRL, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Becabarrén
Director Ejecutivo

